



La justicia
es de todos

Minjusticia



DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN SIVJRN.



FUPAD

FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

Gobierno de Colombia

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Wilson Ruiz Orejuela
Ministro de Justicia y del Derecho

Javier Augusto Sarmiento Olarte
Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Any Lorena Váquiro Benítez
Directora de Justicia Transicional

Ángela Marcela Rodríguez
Apoyo operativo

Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD

Soraya Osorio
Directora Regional para Suramérica

Luz Cristina Pinzón Cañón
Directora de Desarrollo para Suramérica

Alfonso García Calderón
Director de Desarrollo Territorial y Gobernabilidad

Maritza Coronel Durán
Gerente de Convenios

Leonor Patricia Luna P.
Revisión técnica

Diana Patricia Gómez Arbeláez
Coordinadora de Proyecto

Angélica Mican Piñeros
Gerente de Comunicaciones

Sandra Aguja Zamora
Coordinadora de Gestión del Conocimiento

Camila Ortiz Cruz
Consultora de Comunicaciones

Luis Enrique Alvis
Redacción de contenido

Wilmer Camilo Pulido Aguirre
Diseño y diagramación

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
METODOLOGÍA	8
1. Caracterización del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)	8
1.1 Componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)	8
a. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)...	8
b. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).....	13
c. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado (UBPD).....	14
2. Diagnóstico de la gestión y el desempeño del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)	14
2.1 Análisis sobre la difusión de la información frente a la gestión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)	15
2.2 Análisis sobre la difusión de la información frente a la gestión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).....	27
CONCLUSIONES.....	31
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	32





INTRODUCCIÓN

La reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia, representa uno de los mayores desafíos jurídicos y sociales que el Estado haya tenido que enfrentar en su historia más reciente. En el marco de la Ley de Justicia y Paz de 2005, la Ley de víctimas y restitución de tierras y los Decretos ley étnicos,¹ se consagró el derecho a la reparación de las víctimas del conflicto armado, con la finalidad de restablecer, restaurar, y compensar el daño ocasionado en razón a las graves violaciones de sus derechos humanos. Para la materialización de este derecho en el ámbito de la justicia transicional se han estructurado diferentes mecanismos judiciales y administrativos encaminados a lograr el restablecimiento y restitución de los derechos vulnerados mediante la implementación de una serie de medidas materiales, simbólicas, individuales y colectivas.

De otro lado, uno de los principios fundantes del Acuerdo Final de Paz es la centralidad de la víctima, y en ese sentido, la reparación constituye un eje transversal desarrollado de manera específica en el Punto V sobre las víctimas, para lo cual conforma el Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y No Repetición, en adelante SIVJRNR. Este sistema ha previsto que se logre la satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto armado, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en el Sistema Integral y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz². El SIVJRNR se encuentra integrado por La Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición (CEV), La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y La Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

¹

² <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23830/1/Art%C3%ADculo%20Maestr%C3%ADa%20Proceso%20de%20reparaci%C3%B3n%20de%20v%C3%ADctimas%20-%20L.E.A.N%202019.pdf>

Este documento aborda un análisis acerca de la gestión de cada uno de estos componentes a partir de sus funciones, y se ha tomado en cuenta las percepciones de algunas víctimas en relación con su desempeño; por tanto, busca determinar los aspectos más relevantes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante SIVJRNR) e identificar oportunidades de mejora en lo que tiene que ver con la percepción ciudadana que se tiene frente su actuación.

METODOLOGÍA

La primera parte del documento está orientado a establecer a partir del método de investigación descriptivo, la identificación y caracterización del Sistema y sus componentes. En una segunda parte se propone la realización de un ejercicio cualitativo a través de encuestas de percepción y conocimientos generales sobre el Sistema, además de un análisis descriptivo de la divulgación de la información en cumplimiento de la Ley de transparencia que permitirá contextualizar el entorno social y político en el que se ha desarrollado el SIVJRNR.

1. Caracterización del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición creado en el Acuerdo de Paz, en el punto V que describe su alcance, finalidades y atribuciones generales de cada uno de los órganos que lo conforman. Vale la pena anotar, que el Acuerdo fue incorporado en la Constitución Política de Colombia mediante el Acto Legislativo 01 de 2017. Lo anterior, permitió el desarrollo jurídico que estructura su marco de actuación.

Como ya se ha mencionado está compuesto por: (i) la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; (ii) la Unidad de Búsqueda para Personas dadas por Desaparecidas; (iii) la Jurisdicción Especial para la Paz. El Sistema enfatiza en la implementación de medidas restaurativas y reparadoras para esclarecer la verdad sobre el conflicto armado y propiciar la transformación de los factores que incidieron en él como fundamentos de una convivencia pacífica y digna para las víctimas.

1.1 Componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

a. La Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

La CEV fue establecida mediante el Decreto 588 del 5 de abril del 2017 de la Presidencia de la República de Colombia. Con un periodo de mandato de tres años, la CEV tiene como objetivo desentrañar el sentido histórico, ético y político de lo sucedido en el marco del conflicto armado interno, a partir de la reconstrucción de la verdad desde diferentes sectores, con un fuerte énfasis participativo que dé lugar a un gran diálogo social. Si bien la CEV no cuenta con facultades judiciales ni de reparación, su labor dentro del SIVJRNR se considera central, en aras de la satisfacción del derecho a la verdad y la construcción de escenarios de reconciliación hacia el futuro. En el artículo 14 del mencionado Decreto se señala:

“La CEV adoptará, por el pleno de los comisionados, su metodología. La CEV tomará todas las medidas necesarias para garantizar la mayor objetividad e imparcialidad posible para el desarrollo de sus actividades, para lo cual adoptará procedimientos para contrastar y verificar la calidad de la información que recolecte”.

La Comisión tiene como objetivos:

i) contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno y ofrecer una explicación de su complejidad que facilite una comprensión amplia de lo ocurrido; ii) promover el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, de las afectaciones y violaciones a sus derechos; el reconocimiento voluntario de responsabilidades (individuales y colectivas) y el reconocimiento por parte de la sociedad sobre lo sucedido; iii) contribuir a la convivencia en los territorios y, iv) identificar e impulsar las condiciones necesarias para la no repetición³.



EL ESCLARECIMIENTO

Un aspecto esencial de la CEV se refiere a lograr la mayor aproximación a la realidad, para esclarecer la verdad del porqué de un conflicto armado interno de más de medio siglo, de conocer qué pasó, cómo pasó, dónde pasó, cuando pasó y sobre todo explicar por qué pasó, quién se benefició de la violencia e identificar caminos para que no se repita.

Para esclarecer lo que pasó durante el conflicto armado interno, se han usado las siguientes fuentes e instrumentos de recolección de la información:

³ <https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf>

INSTRUMENTOS MODALIDAD DE ENTREVISTA	CARACTERÍSTICAS
Testimonios individuales	Modalidad de entrevista privada y de carácter voluntario que recoge testimonios de víctimas o responsables directos e indirectos.
Testimonios colectivos	Estrategia de diálogo entre víctimas o personas que han sido testigos de hechos violentos y que comparten una circunstancia.
Entrevistas en profundidad	Entrevistas detalladas y de larga duración que buscan conocer a fondo la experiencia de una persona en su calidad de víctima, responsable o testigo.
Presentación de casos	Enfoque "clásico" de estudios de casos únicos o múltiples que dan cuenta de violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario cometidas en el marco del conflicto armado interno.
Presentación de informes	Documentos que se presentan en la comisión para la descripción y el análisis de algún aspecto del conflicto armado colombiano (hechos de violencia, análisis poblacional, actores involucrados, causas, dinámicas y contextos de violencia, impactos o formas de afrontamiento, etcétera).
Diagnósticos participativos	Diálogos de saberes de las personas de una comunidad. Permiten la identificación colectiva de las urgencias sentidas por la verdad en los territorios y los posibles procesos por desarrollar.
Historias de vida y relatos biográficos	Relatos individuales, extensos y detallados sobre las experiencias de las personas en el conflicto armado.
Encuentros por la verdad	Diálogos públicos o privados, regionales o temáticos, que cuentan con una participación amplia y variada de personas. Se espera que en estos espacios los responsables de los daños causados durante el conflicto contribuyan al esclarecimiento de la verdad y hagan un acto de reconocimiento frente a las víctimas y las comunidades.
Foros públicos	Espacios de encuentro y discusión en torno a temas y problemas que permitan alcanzar acuerdos de no repetición y que tomen como base el esclarecimiento de la verdad, la dignidad de las víctimas y la convivencia en los territorios.



EL RECONOCIMIENTO

Otro aspecto esencial del derecho a la verdad, tiene que ver con el reconocimiento, para lo cual, desde la óptica de la comisión se aborda en tres dimensiones:

- El reconocimiento a las víctimas, como sujetos políticos con capacidad transformadora a quienes la guerra les quebrantó los derechos fundamentales.
- El reconocimiento de responsables individuales o colectivos que por acción, omisión, complicidad o negligencia causaron daño a la dignidad de las personas, les denegaron sus derechos fundamentales o usaron la violencia en el marco del conflicto armado interno. Estos pueden ser actores armados (fuerza pública, grupos insurgentes, autodefensas y paramilitares), agentes del Estado o civiles sean personas, grupos o instituciones.
- El reconocimiento de la sociedad de la gravedad de la confrontación armada y sus consecuencias, y la necesidad de comprometerse en la construcción de la paz.

La Comisión impulsa el reconocimiento de las víctimas desde su condición de ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos y que los responsables al contribuir a resarcir a la sociedad y a las víctimas, puedan también participar en la convivencia y la construcción de la paz⁴.

La Comisión ha diseñado cuatro momentos interrelacionados para el reconocimiento, en los que se parte del principio de construir sobre lo construido, así:

⁴ <https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf>

Recepción e identificación	Los procesos de reconocimiento: la Comisión pondrá en marcha la ruta de reconocimiento de manera simultánea con el objetivo de esclarecimiento para comprender el conjunto de daños e impactos en territorios específicos como condiciones para el logro de la convivencia y la no repetición.
Preparación	Entendida como el conjunto de actividades tendientes al contacto directo y acercamiento con los distintos actores involucrados en función de construir consensos sobre los alcances y las reglas de participación. Es un momento para consolidar confianzas y conocer las expectativas de las víctimas y sus organizaciones. Se identificarán y convocarán personas y organizaciones con experiencia en acompañamiento y que hayan realizado ejercicios de comprensión del conflicto armado en el territorio.
Construcción participativa	Para garantizar una adecuada respuesta a las expectativas de las víctimas y generar el mayor impacto en las comunidades es fundamental construir consensos sobre el sentido del reconocimiento, para lo cual se implementarán ejercicios amplios de concertación con los sectores y actores sociales que respondan al contexto y a la población.
Encuentros por la verdad y diálogo social	Para el caso de los reconocimientos de responsabilidad y convivencia, la Comisión ha considerado las siguientes modalidades de encuentros y diálogo:.
Encuentros privados víctimas – responsables:	Estos espacios son entendidos como necesarios para trabajar temas específicos de esclarecimiento sobre responsabilidades particulares y para la escucha de las víctimas y trabajo del duelo.
Encuentros públicos de responsabilidad	Concebidos como espacios para que los responsables realicen un pronunciamiento de cara a las víctimas y a la sociedad con un aporte significativo a la verdad sobre lo que ocurrió, la responsabilidad en su autoría e impactos individuales y colectivos sobre grupos, sectores y regiones.
Encuentros de escucha: de la verdad.	Son los espacios donde se dialogará sobre un tema específico y se desarrollará un ejercicio de escucha, con diversos actores que permita mostrar la diversidad y complejidad del conflicto y de esta forma, se promueva el esclarecimiento.
Diálogos sociales y encuentros de convivencia	Son espacios orientados principalmente al encuentro de sectores Sociales, políticos y económicos con experiencias distintas e incluso contrarias sobre el conflicto armado interno, para el análisis crítico sobre su participación directa o indirecta, por acción u omisión en lo que ocurrió en su territorio.

La CEV cuenta con una estrategia de comunicaciones y sus informes de gestión como elementos de interacción y cercanía con la comunidad, De esta forma, la Comisión ve las comunicaciones como un proceso que va más allá del simple registro de sus actividades, de modo que se concibe además, como un oportunidad de contar historias y relatos que contribuyan a sensibilizar e impactar a la población, a transformar la mirada de los indiferentes y contradictores y a convocar al país a este ejercicio de verdad y convivencia⁵.

⁵ <https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf> Pág. 24

En ese sentido *“La estrategia de comunicaciones intenta instalar en la conciencia y la agenda pública nacional e internacional el proceso de esclarecimiento que realiza la Comisión de la Verdad, y que debe conllevar al reconocimiento de las víctimas, a la convivencia y a propiciar garantías de no repetición. Para ello, la estrategia tendrá en cuenta los diferentes públicos: simpatizantes, indiferentes y contradictores y facilitará la conversación pública alrededor de los temas de la Comisión”*.

Por su parte, el informe final⁶ debe *ser presentado a la sociedad de forma adecuada a la diversidad étnica, de género y a las particularidades de los pobladores de los territorios*, a través de documentos escritos y diversas formas comunicativas que contemplen narrativas contemporáneas como las transmedia, los lenguajes del arte, entre otros, con el objetivo de llegar a los diferentes públicos y lograr mayor interacción con estos. *El proceso de elaboración del informe final tendrá en cuenta discusiones públicas de los hallazgos preliminares con el objetivo de escuchar a los diferentes sectores sociales, ratificar la participación real en los debates, enriquecer la formulación final y propiciar la apropiación social y la mayor incidencia del mismo*⁷.

b. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)⁸

El artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 1 de 2017 crea la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica. Por su parte, el artículo 15 del precitado Acto Legislativo establece que la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, “(...) entrará en funcionamiento a partir de aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción.

Al respecto, de la lectura del Acuerdo Final de Paz celebrado entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional y sus normas reglamentarias se logra identificar las diversas garantías sustanciales y procesales con las que cuenta una víctima en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz. En ese sentido la condición de víctima no solo refiere a las personas civiles o sujetos colectivos étnicos o no étnicos, sino también, esta jurisdicción avocó conocimiento en el caso “001”, denominado retenciones ilegales a personas cometidas por las FARC, en el cual se investiga las graves violaciones a los derechos de los integrantes de las Fuerzas Militares, reconocidos como víctimas del conflicto, ante una infracción de las normas de derecho internacional humanitario dentro del contexto del conflicto armado con las FARC-EP.

En el propósito de construir una paz estable orientada a la reconciliación nacional, que dignifique a todas las víctimas del conflicto armado a través de la garantía de sus derechos se reconoce como víctima a toda persona que haya *“sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas y mentales, sufrimiento emocional, menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación a las normas de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario”*⁹.

6 <https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf> Pág. 39

7 Ídem

8 https://www.jep.gov.co/Resoluciones_UIA/1109%20de%202018.pdf

9 Naciones Unidas, 2005, § 5

Para efectos de determinar su organización, el artículo 70 transitorio del referido Acto Legislativo estructura el esquema institucional de funcionalidad de la JEP: (i) 20 Magistrados para el Tribunal para la Paz; (ii) 18 Magistrados para las diferentes salas (Salas de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y conductas, de Amnistía e Indulto, y de Definición de Situaciones Jurídicas); (iii) el Director de Unidad de Investigación y Acusación; (iv) 16 Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación; y (v) el Secretario Ejecutivo.

c. LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y DEBIDO AL CONFLICTO ARMADO (UBPD).

La Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado (UBPD) es la institución que, dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, tiene como fin último garantizar el derecho a la verdad y reparación a las víctimas de desaparición y sus familias.

En cuanto al derecho a la verdad, se pretende la búsqueda efectiva, localización inmediata de las víctimas dadas por desaparecidas y la entrega digna a sus familiares. El derecho a la reparación se enfoca en el componente de satisfacción del Acuerdo, en tanto que los familiares quieren conocer el paradero de los desaparecidos si se hallan con vida, o el lugar dónde se encuentran sus restos para, cerrar el proceso y entregar sus restos de manera digna, atendiendo el enfoque territorial, diferencial, y su carácter extrajudicial y humanitario.

La UBPD no sólo busca a las víctimas del delito de desaparición forzada, también a aquellas secuestradas, enlistadas voluntariamente en las filas de las FARC-EP y las que fueron coaccionadas para pertenecer a dicho grupo armado a través del reclutamiento forzado¹⁰.

2. Diagnóstico de la gestión y el desempeño del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

En este aparte se propone un análisis cualitativo preliminar que permitirá dar elementos indicativos relacionados con la presencia y el reconocimiento de estas instituciones en la sociedad colombiana. Sobre esto valga poner en consideración el hecho que la implementación del SIVJRNR es relativamente reciente a partir del 2017, y que se encuentran aún en su proceso de despliegue operacional dada las complejidades de los temas a su cargo y la necesidad de hacer presencia en los territorios colombianos.

La metodología propuesta para esta sección del documento está compuesta por dos elementos a saber:

1. Un análisis sobre los conocimientos y percepciones respecto al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).
2. Un análisis sobre la difusión de la información frente a la gestión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

¹⁰ <https://opiac.org.co/unidad-especial-para-la-busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas-en-el-contexto-y-en-razon-del-conflicto-armado-ubpd/>

A continuación se describen los elementos de cada uno de ellos.

2.1 Análisis sobre los conocimientos y percepciones respecto al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

Para la realización del presente análisis se utilizó un instrumento de recolección de información, mediante un formato de encuesta a través de Formulario Google forms. Esta encuesta contiene diez (10) Preguntas, cinco (5) preguntas de respuesta cerrada Si o No, y cinco (5) preguntas semi estructuradas:

Pregunta 1. ¿Conoce la existencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en Colombia?

Pregunta 2 ¿Conoce cuáles son los componentes del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición?

Pregunta 3 ¿Conoce qué es la Comisión de la Verdad?

Pregunta 4. ¿Conoce qué es la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP?

Pregunta 5. ¿Conoce en qué se diferencia la JEP de la justicia ordinaria?

Pregunta 6. Describa sobre qué actores aplica la Justicia Especial para la Paz

Pregunta 7. ¿La JEP debería indemnizar económicamente a las víctimas del conflicto armado? Por qué?

Pregunta 8. ¿Conoce usted cuáles serán las principales funciones del Tribunal para la Paz? Descríbalas

Pregunta 9. ¿Conoce usted los acuerdos en materia de No Repetición?
¿En qué consisten?

Pregunta 10. ¿Conoce usted el papel de los desmovilizados de las FARC en el proceso de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición? Descríbalos

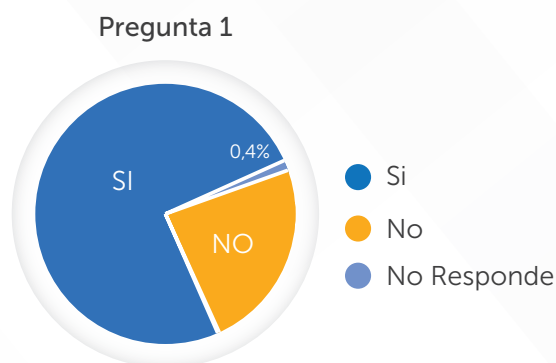
Como es posible inferir, la construcción de las preguntas estuvo mediada por conceptos de carácter técnico que mantuviera la rigurosidad del tema pero que fueran comprensibles para el lector.

En este ejercicio se recibieron 216 formularios de respuesta mostrando los siguientes resultados consolidados:

Sistematización de los resultados de las encuestas aplicadas

Pregunta 1.

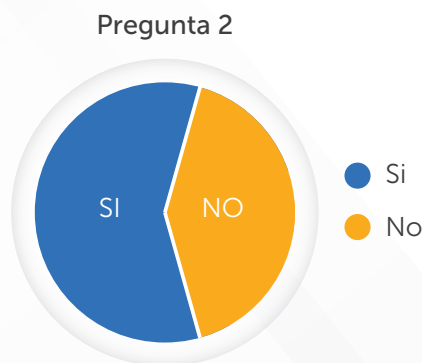
¿Conoce la existencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en Colombia?



El 67.2% de los encuestados conoce la existencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en Colombia, lo cual infiere que han contado con información general al respecto.

Pregunta 2.

¿Conoce cuáles son los componentes del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición?

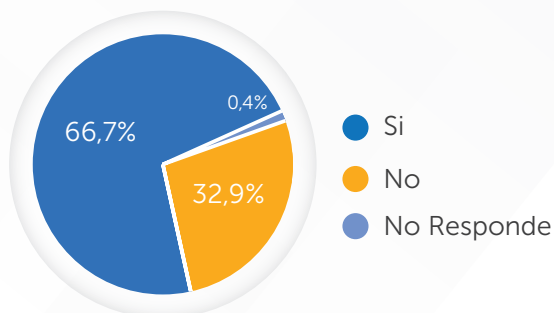


Si bien en la pregunta anterior al parecer los encuestados de alguna manera han sido informados o han oído acerca del SIVJRNR, al ser indagados sobre los componentes que lo conforman el 53,7% respondió que no tiene esa información. Por el contrario, el 46,3% manifestó conocerlos.

Pregunta 3.

¿Conoce qué es la Comisión de la Verdad?

Pregunta 3

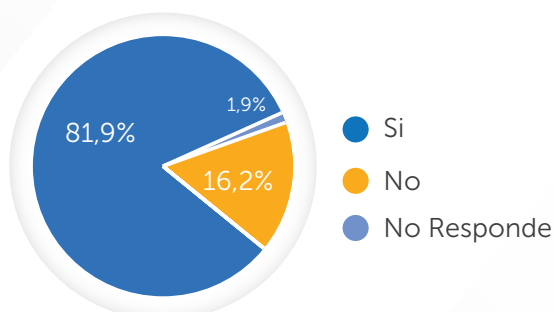


El 66,7% respondió de manera asertiva acerca de la CEV, esto es, un porcentaje considerable ha tenido acceso a información sobre este mecanismo.

Pregunta 4.

¿Conoce qué es la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP?

Pregunta 4

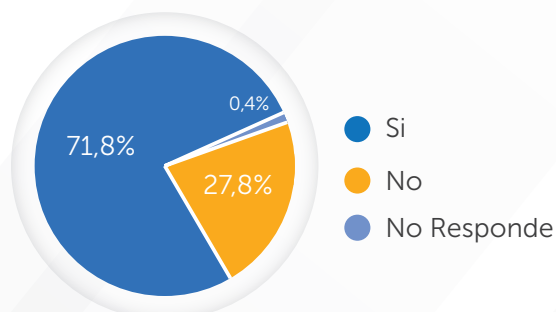


El 81,9% de los encuestados respondió de manera correcta, lo cual denota que, de todos los componentes, éste mecanismo judicial resulta ser el de mayor conocimiento para los encuestados.

Pregunta 5.

¿Conoce en qué se diferencia la JEP de la justicia ordinaria?

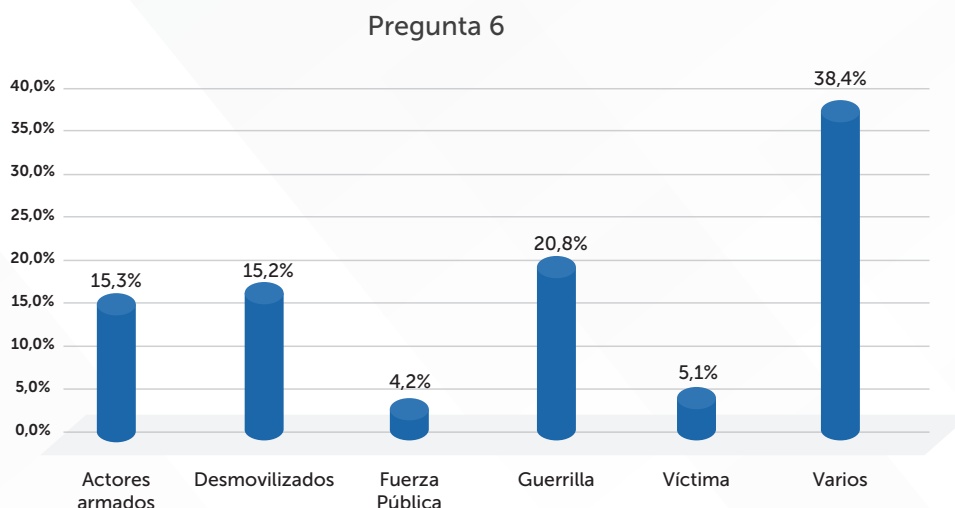
Pregunta 5



Esta pregunta resulta compleja, sin embargo, el 71,8% de los encuestados conocen la diferencia entre la JEP y la justicia ordinaria, mientras el 27,8 de los encuestados aún no ha respondido asertivamente.

Pregunta 6.

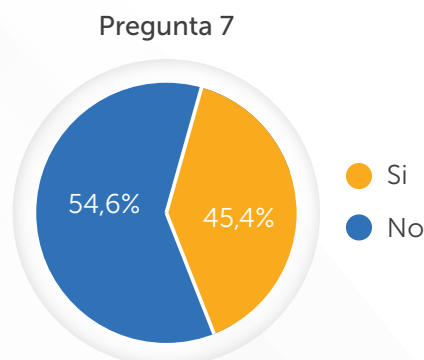
¿Describe sobre qué actores aplica la Justicia Especial para la Paz?



El porcentaje de mayor respuesta hizo referencia a varios, lo cual significa que tienen claro que son diversos los actores sobre los cuales tiene injerencia la JEP en su proceso de investigación y sanción. El otro actor más identificado fue la guerrilla, precisamente, porque el Acuerdo de Paz se concertó con este grupo armado ilegal.

Pregunta 7.

¿La JEP debería indemnizar económicamente a las víctimas del conflicto armado? ¿Por qué?



La mayoría de los asistentes respondió que considera que la JEP tiene la responsabilidad de establecer la indemnización a las víctimas como reconocimiento del daño causado, de la obligación de quienes cometieron los hechos de violencia, como manera de reparar a los afectados, y como aspecto esencial para la paz. Se señalan las más reiterativas:

- Existe un compromiso sobre este tema en los acuerdos de paz.
- Es una forma de reparación ante el sufrimiento que padecieron.
- Uno de los principios orientadores de la JEP es la reparación. Sin embargo, se aclara que no debería ser directamente la JEP, sino los actores que vulneraron los derechos de las víctimas, al entregar bienes y emolumentos para fondos destinados a dicha reparación.

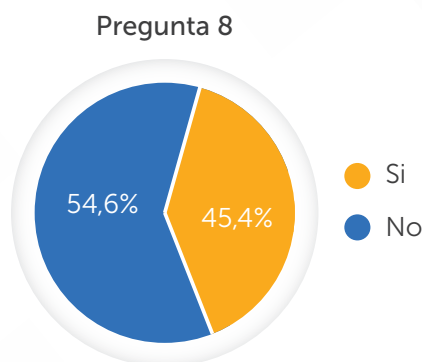
- Corresponde a los victimarios a partir de los recursos incautados de la guerrilla.
- La reparación es un punto importante para la conciliación de la paz.
- La JEP debe permitir que los actores involucrados a través de un sistema integrado, indemnice a las víctimas.
- En sus fallos debería conceder una indemnización integral para realmente materializar los componentes de justicia y reparación.
- Es un derecho de las víctimas el acceder a una reparación.
- Deben reparar a las víctimas de la misma manera en que lo han hecho los desmovilizados de las AUC.
- Debe haber igualdad con justicia y paz.
- No solo debe ser indemnización colectiva sino también individual en criterio de igualdad con la indemnización de justicia y paz.
- Todo daño ocasionado por el delito debe ser reparado integralmente, independientemente de su autor.
- Es necesaria la indemnización para aportar a la recuperación de las pérdidas económicas de quienes padecieron el conflicto armado.
- Es una forma de aliviar ese dolor o ese vacío que hay en una familia.
- La Constitución de Colombia plantea el deber del gobierno para velar por la vida y honra de los colombianos.
- Si, en principio la indemnización debe estar a cargo de los victimarios, pero el Estado es responsable, solidario y por ende debería reparar a las víctimas.
- Se debe reparar por el daño causado para acabar la situación de exclusión social que les haya probado la victimización. Así como garantizarle el derecho a su dignidad, justicia, verdad y garantías de no repetición.
- La JEP actuará de manera articulada con varias instituciones del Estado y con ellas se podrán obtener indemnizaciones económicas, entre estas entidades se encuentra la Unidad de Víctimas (UARIV).
- El conflicto armado no solo ha traído muerte, sino pobreza a las familias víctimas de estos hechos.
- La JEP, no debería indemnizar a las víctimas, la indemnización está en cabeza de los infractores.
- Es una compensación por los daños causados, teniendo en cuenta que el Estado debe velar porque los factores de inestabilidad no violen los derechos fundamentales.
- Tienen derecho a la compensación material de daños y perjuicios ocasionados a las violaciones a los dichos humanos.

Otros manifestaron:

- La JEP no indemniza y no debería. Ya se cuenta con un modelo de reparación administrativa recogido en la Ley 1448 de 2011 y la reparación judicial corresponde al victimario.
- Más que una indemnización lo realmente importante es un arrepentimiento de corazón y una voluntad de paz y cambio sin condiciones.
- Creo que más de indemnizar a las víctimas deben de reconocer todos los homicidios y delitos cometidos, informar donde enterraron todas las personas que mataron para que sus familias puedan darle un cierre.

Pregunta 8.

¿Conoce usted cuáles serán las principales funciones del Tribunal para la Paz? ¿Describalas?



Se pretendió explorar la información acerca de las funciones del Tribunal de Paz de la JEP, al respecto se les brindó una serie de elementos para que los encuestados seleccionaran la que considerara más pertinente. Los resultados evidencian que hay claridad acerca de la labor de juzgamiento que adelanta el Tribunal de Paz, como está conformado, y cuáles son sus responsabilidades finales en el proceso de sanciones a los comparecientes...

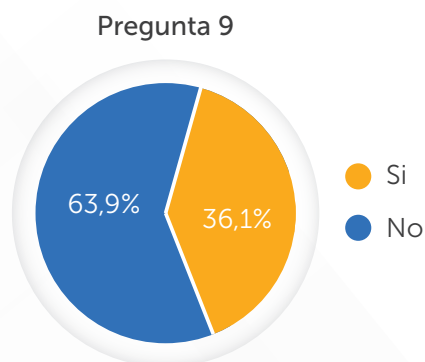
- Proferir sentencias e imponer sanciones a quienes reconozcan su responsabilidad y realicen aportes para conocer la verdad de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. De no haber responsabilidad, llevará a cabo los juicios correspondientes. Creo que tramitar acciones de tutela también y revisar las solicitudes de garantía de no extradición.
- Descubrir la verdad del conflicto y todos sus actores.
- Adelanta procesos dialógicos y/o adversariales en favor o en contra del compareciente. En todo caso la actividad parte del principio de centralidad de las víctimas.
- Escuchar las partes y dictaminar las penas e indemnizaciones.
- Investigar y sancionar todas aquellas conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.
- Sancionar a los responsables de las conductas punibles.
- Juzgar a todas aquellas personas que han intervenido en el conflicto armado.

- Es el encargado de conocer y resolver los casos que llegan a la JEP.
- Sus principales funciones es administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado en Colombia.
- Juzgar y condenar a las FARC.
- Buscar sanción ejemplarizante para los culpables.
- Impartir Justicia Transicional a los hechos ocurridos durante el conflicto armado con las FARC.
- Aplicar la Justicia Transicional para aquellos delitos cometidos dentro del marco del conflicto armado cometidos antes del 1 de diciembre de 2016.
- El principal objeto del tribunal es juzgamiento de máximos responsables de hechos de la guerrilla con ocasión del conflicto armado. Amnistiar o indultar a quienes con ocasión de esos hechos tengan esos beneficios. Revisar procesos y sentencias de la justicia ordinaria que con ocasión de esos hechos hayan sido objeto de análisis.
- Investiga, juzga y sanciona a los comparecientes de la JEP.
- Satisfacer el derecho de las víctimas y cumplir con el deber estatal de investigar y juzgar las graves violaciones a los derechos humanos y al DIH.
- Administrar justicia transicional y conocer los delitos cometidos en el marco del conflicto armado cometidos antes del 1ro enero de 2016.
- Documentar e investigar los delitos de mayor connotación cometidos por los ex integrantes de la Guerrilla y de las fuerzas militares dentro del conflicto armado, establecer la verdad y aplicar justicia restaurativa.
- 1. Recibir informes de todas las investigaciones y sentencias de la justicia ordinaria por conductas relacionadas en el contexto y debido al conflicto armado, así como de las organizaciones de víctimas y derechos humanos. 2. Decidir si los hechos y conductas atribuidas a las distintas personas son competencias de la JEP por haber sido cometidas en el contexto y debido al conflicto armado. Una vez recibida la información anterior, recibir los reconocimientos de verdad y responsabilidad, una vez las responsabilidades sean individualizadas, cada persona podrá aceptar responsabilidad o manifestar su desacuerdo con dicha individualización. 3. Contrastar y cotejar los reconocimientos con la información recibida. 4. Presentar una resolución de conclusiones ante el tribunal con énfasis en la identificación de los casos más graves y representativos, la individualización de las responsabilidades, en particular de quienes tuvieron una participación determinante, los reconocimientos de la verdad y responsabilidad, la calificación jurídica y la identificación de las sanciones correspondientes. 5. Remitir a la unidad de investigación y acusación los casos en los que haya reconocimiento de responsabilidad para que ésta, de existir mérito, inicie el procedimiento correspondiente ante el tribunal. 6. Remitir a la sala de amnistía e indulto el listado de los posibles beneficiados.
- A través de sus 5 salas ejerce funciones como enjuiciar y sancionar a los victimarios cuando hay reconocimiento de verdad y también cuando no la hay, revisar sentencias de la justicia ordinaria, conocer de las apelaciones entre otras.
- Realizará juicios dialógicos, proferirá sentencias e impondrá sanciones propias a los acusados que reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad.

- Esclarecimiento de los hechos cometidos durante el conflicto armado, establecer la verdad y quienes fueron sus actores, así como buscar la reparación así sea simbólica y que los delitos no queden impunes.
- Confirma, revoca o modifica sentencias y decisiones - proferir sentencias - Estudia solicitudes de extradición - Estudia Tutelas.
- Frente a los casos que no haya habido reconocimiento, sus funciones son: Investigar y de existir mérito, acusar ante el tribunal de paz. Decidir sobre las medidas de protección a víctimas y testigos y la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en caso de ser necesario.
- Las principales funciones del Tribunal para la Paz (TP) de la JEP, al igual que sus Salas de Justicia, será velar por los derechos de las víctimas, el (TP) se encuentra dividido en Secciones y cada una de estas tendrá unas funciones, entre éstas, proferir sentencias y revisar sentencias de conformidad al listado de sanciones del Acuerdo final, 2016. Estas sanciones se clasifican en propias, alternativas y ordinarias. Las propias son aquellas que se aplican cuando el compareciente aporta verdad plena respecto a determinados hechos. La alternativa es cuando se da de manera tardía y cuando no se porta verdad de los hechos se aplicará una sanción ordinaria de 15 a 20 años.

Pregunta 9.

¿Conoce usted los acuerdos en materia de No Repetición? ¿En qué consisten?



A continuación, se sistematizan los comentarios comunes de los encuestados enfocados en que se trata del compromiso adquirido por los comparecientes para no volver a delinquir, combatir la impunidad, y evitar que los hechos de violencia no se vuelvan a cometer a efectos de lograr la paz.

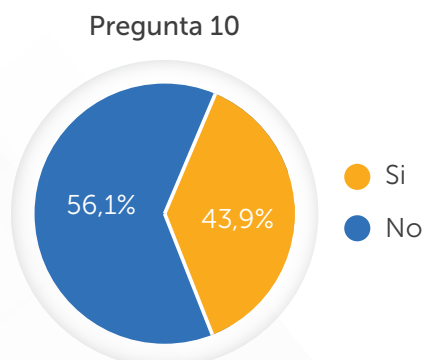
- No volver a hacer lo mismo que antes.
- No volver a cometer los crímenes de guerra.
- En el marco de la suscripción de los acuerdos de paz, las FARC tendrán que presentarse a la JEP, esclarecer la verdad, comprometerse con las víctimas a no retornar a las acciones violentas en su contra y reparar aquellos daños ocasionados en el conflicto armado.

- Hace parte del punto 5 del Acuerdo. Consiste en que los hechos victimizantes no deben hacer eco a futuro so pena de revictimizar. Es un elemento que hace parte de la Reparación Integral Transformadora y se debe aplicar bajo la tesis de acción sin daño.
- Los acogidos a este programa no pueden volver a ser victimarios.
- Que se evite la ocurrencia de nuevos hechos de violencia tanto para los ya afectados como para el resto de la ciudadanía, así mismo permite evitar o disminuir la impunidad por parte de los culpables.
- El compromiso que firman los comparecientes al garantizar la no repetición de los hechos de violencia.
- Quien se acoja a los acuerdos no puede incidir en la misma conducta típica.
- Si vuelven a delinquir no serán tenidos en cuenta por la JEP y se castigará por la justicia ordinaria.
- Se comprometen a No repetir las mismas acciones bélicas en las que participaron durante el conflicto y a garantizar condiciones adecuadas para que no se regrese a las armas.
- Son las herramientas que se tiene con la firma del proceso de paz, son las de evitar que los hechos que se dieron lugar no solo al conflicto armado sino en la violencia de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional vuelvan a suceder.
- Son los acuerdos que el gobierno y los grupos armados ilegales hacen para garantizar que no se realizarán hechos como los Juzgados, dentro del marco de la justicia transicional.
- Los acuerdos de No Repetición están basados en los programas en materia de desarme, desmovilización reinserción y desmantelamiento de estructuras entre, otras responsabilidades de los victimarios y frente a las víctimas, decir la verdad.
- En especial buscan poner fin a la violencia impedir que haya más víctimas y concentrar los esfuerzos en búsqueda de una paz estable y duradera.
- Renunciar a la lucha armada - No vulnerar los derechos de las víctimas - Prevenir que ocurran daños futuros - buscar la reconciliación.
- La consideran como un principio de reparar a las víctimas, al igual hay unas medidas de restricción, restitución, indemnización.
- Renunciar a la lucha armada; no violar los derechos de las víctimas y contribuir con la verdad.
- Los comparecientes dentro del régimen de condicionalidad, del Acuerdo Final, 2016, la Ley 1820, 2016, y demás normas, dar compromete a aportar verdad plena a las víctimas y a la sociedad y a no repetir nuevamente los hechos violentos ocurridos, se compromete a construir la paz estable y duradera, para que haya una justicia prospectiva.
- Consiste en que las personas que se acojan a la JEP no vuelvan a cometer los delitos por los que fueron investigados.

- Las Garantías de No Repetición son consideradas tanto una de las formas de reparación a las víctimas como uno de los principios generales de responsabilidad internacional de los Estados.
- Consisten en que los desmovilizados se comprometen a no volver a cometer los delitos por los que se encuentran respondiendo ante la Jurisdicción Especial de Paz.
- Consiste en el compromiso de quienes se someten a la JEP, de no volver a vulnerar los derechos de las víctimas ni de ciudadanos del común, evitar la violación de los derechos humanos.
- Garantizar las condiciones de los desmovilizados, para que no vuelvan a ser parte de grupos al margen de la ley y vuelvan a cometer esos delitos.
- Se crean mecanismos y compromisos para que no se repitan los delitos y conductas que tuvieron lugar al marco del conflicto.
- Que se evite la ocurrencia de nuevos hechos de violencia tanto para los ya afectados como para el resto de la ciudadanía, así mismo permite evitar o disminuir la impunidad por parte de los culpables.

Pregunta 10.

¿Conoce usted el papel de los desmovilizados de las FARC en el proceso de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición? Descríbalos



De manera general los encuestados manifestaron que los compromisos se orientan a contar la verdad, aportar al esclarecimiento de los hechos de manera veraz y confiable, no volver a delinquir, cumplir los acuerdos, someterse a los requisitos en la desmovilización para transformar su condición de actor violento por un sujeto productivo y reincorporado a la sociedad, brindar información que contribuya a la investigación de los hechos cometidos en el conflicto armado, pedir perdón a las víctimas y reparar los daños causados.

Sin embargo, algunos guardan sus reservas frente a este tema, en términos de la impunidad o poca veracidad en las declaraciones que rindan, al punto que consideraron que es una farsa y burla para las víctimas pues nunca confesarán toda la verdad.

- Contar la verdad de los hechos, entregar bienes o dinero para reparación y cumplir con la no repetición de los crímenes.
- Brindar información que ayude a esclarecer hechos.

- Contribuir con la verdad, entregar armas, entregar bienes para reparar, reconocer lo ocurrido y ofrecer perdón a las víctimas, participar de procesos productivos y de reinserción a la sociedad.
- Contar la verdad, entregar a los menores reclutados, indemnizar a las víctimas.
- Aportar al proceso de reconciliación y reconstrucción del tejido social a partir de su aporte como comparecientes en materia de verdad, principalmente.
- Decir la verdad, indemnizar, pedir perdón, cumplir la condena y no volver a la ilegalidad.
- Tienen que dar versión veraz de los hechos. Aceptar los hechos. Pedir perdón. Informar las motivaciones de los hechos. Indemnizar a los afectados.
- Decir la verdad, reparar a las víctimas y no repetir las acciones que llevaron al conflicto.
- Reinserción, acogerse a la JEP y no volver a retomar armas.
- Dar los testimonios de los hechos presentados durante el conflicto armado, reparar a las víctimas y no volver a cometer dichos delitos.
- Los desmovilizados se comprometen a decir toda la verdad de los crímenes cometidos para que se conozca cómo se hizo daño a las víctimas y repararlas, para que así se haga justicia. Además, de no repetir ninguno de estos crímenes, no retomar las armas y mantener la paz
- Revelar los delitos cometidos dentro de un marco de conflicto armado antes del año 2015 o 2016. Ser reintegrados a la sociedad bajo condiciones entre otras.
- Contribuir al esclarecimiento de la verdad y la rendición de cuentas de los hechos ocurridos durante el conflicto, de igual forma se busca lograr garantías de justicia frente a las graves violaciones de derechos humanos e infracciones en el derecho internacional humanitario, así mismo se busca colaboración de quienes de una u otra manera tuvieron su participación directa o indirectamente en el conflicto armado y cometieron delitos en el contexto y debido al mismo.
- Reconstrucción de la verdad a través de su testimonio, reconstrucción de la memoria histórica.
- Cumplir los acuerdos pactados.
- Entregar la verdad sobre los hechos victimizantes dentro de los cuales participaron durante el conflicto.
- Dar a conocer la verdad de lo ocurrido, garantizar que dichos hechos no volverán a ocurrir.
- Someterse a la JEP contar la absoluta verdad de los crímenes cometidos el reconocimiento a las víctimas.
- Se circunscribe en la dejación de armas, reinserción a la vida civil, generación de proyectos de vida en zonas de reinserción.
- Decir la verdad de los acontecimientos violentos ocurridos en Colombia
- Participar de manera activa en el proceso de esclarecimiento de la verdad y cumplir con las garantías de no repetición, entre otros.

- Son los que como principales violadores de derechos humanos deben comprometerse a no seguir delinquir.
- Su papel es contribuir ante el tribunal transicional a decir la verdad, reparar a las víctimas, no incurrir en actividades criminales, acatar los compromisos de verdad, desmovilizar sus espíritus e ir reintegrándose a la nueva realidad civil fruto del proceso de paz.
- Su papel principal es confesar los diferentes delitos cometidos o de los que tenga conocimiento ocurridos dentro del conflicto armado, brindar toda la información de lo ocurrido y ayudar a esclarecer los hechos, también participar activamente en la ubicación de fosas comunes en las que se encuentran sus víctimas, contribuyendo con la reparación del daño causado y su compromiso de que estos hechos nunca se vuelvan a repetir.
- Contribuir a la construcción de la verdad, a través de la participación en las diferentes audiencias que se lleven a cabo, informar sobre personas desaparecidas, fosas, relación de las FARC con los financiadores, causas y orígenes y desarrollo del conflicto armado, entrega de bienes para reparar y compromiso de no retornar a las armas entre otros.
- El papel de los desmovilizados es de no volver a tomar las armas, ser ciudadanos común y corriente.
- Las FARC se comprometen, a declarar y contar toda la verdad sobre los crímenes cometidos igualmente a entregar todos los bienes productos del narcotráfico y la guerra.
- Reparar integralmente a las víctimas está dentro del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y el establecimiento de una Paz estable y duradera.
- Deben declarar con verdad los hechos delictivos realizados, facilitar la realización de la justicia, declarar sobre el negocio del narcotráfico, redimir con acciones las penas establecidas, pedir perdón a las víctimas.
- Reintegración a la vida civil; reconciliación con las víctimas y la participación en política de sus líderes.
- Los miembros de las ex FARC EP deben aportar verdad en los órganos extrajudiciales y judiciales del sistema, esto es, ante la CEV, la UBPD y la JEP, solo de esta manera se garantiza que generaciones futuras no vuelvan a la violencia, cómo forma de solucionar los problemas que tienen que ver con la disputa por tierras, la falta de participación política, el narcotráfico y el desconocimiento de las víctimas.
- Crear las condiciones necesarias para que las personas, independiente de su pasado puedan alcanzar su pleno potencial y de aportar a la productividad y desarrollo de la nación, mediante la reintegración a la vida civil, apoyo económico, formación, entre otras.
- Según tengo conocimiento deben estar vinculados en un proceso de reincorporación a la vida civil.
- Existe un compromiso social de contar toda la verdad, pedir perdón y reparar, pero sobre todo, el compromiso a la no repetición de estos hechos y el pago de condenas de ser necesario.

- Sometimiento, firmar actas de compromiso, contar la verdad, asumir las culpas, pedir perdón e indemnizar todo según pautas de la JEP.
- Dejación de armas, la reincorporación a la vida civil, contribución a la satisfacción de las víctimas a la verdad, a la justicia, la reparación y a la no repetición.
- Es una farsa mentira los bandidos de la FARC nunca dicen la verdad. Nos engañaron. No más mentiras de narco santos.
- Reconocer sus delitos, confesar, hacerse cargo de sus crímenes.

2.2 Análisis sobre la difusión de la información frente a la gestión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

La Ley 1712 de 2014, Ley estatutaria de transparencia y el Derecho de acceso a la información pública define un marco normativo para que las personas naturales o jurídicas que desempeñan la función administrativa faciliten el acceso a la información a toda la población. Dentro de los principios que dicha ley establece, se destacan para el presente análisis los siguientes:

- **Principio de facilitación.** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- **Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Complementario a lo anterior, es preciso señalar también que resulta importante tanto la calidad de la información a disposición de la ciudadanía, así como la forma en cómo dichos contenidos llegan y se mantienen en las personas y los colectivos. De esta forma, los medios de comunicación y especialmente las redes sociales y páginas web proporcionan una nueva forma de aproximación mucho más inmediata e incluso en tiempo real, lo que sin duda permite que la comunidad pueda acceder a la información con mayor agilidad, pero a su vez garantizando su idoneidad.

Dentro de la multiplicidad de información y de contenidos técnicos que emiten estas tres instituciones se ha destacado para el estudio, los informes de gestión que durante estos tres años de existencia se han puesto a disposición de la población. De esta forma se pretende evidenciar el entorno social y político que ha acompañado el origen y desarrollo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

Ahora bien, la importancia de este análisis parte de la consideración de la presencia o reputación¹¹ de esta institución jurídica en la sociedad. Si bien estos conceptos son traídos desde prácticas comerciales de empresas privadas, cierto es que el sector público puede adoptar recomendaciones para mejorar los canales de comunicación con la comunidad en general, así como con usuarios de servicios de dichas entidades.

Algunos elementos¹² que se deberían tener en cuenta en la medición, inicialmente cualitativa, de los aspectos que determinan la efectividad de esta clase de instituciones en una sociedad como la colombiana son:

- Acercar la institución al ciudadano.
- Prestar un servicio de atención al cliente, ciudadano, usuario.
- Informar de nuevos servicios y prestaciones.
- Informar de apertura y cierre de plazos de presentación de documentos, convocatorias públicas etc.
- Difundir y promocionar eventos y actividades (antes, durante y después).
- Obtener notoriedad y buena reputación.
- Posicionar a la institución como fuente de ciertas materias.

Para el desarrollo de este objetivo se ha hecho una revisión básica de las páginas web de cada uno de los componentes del Sistema, ubicando la localización de los accesos a información por parte de la ciudadanía. En este proceso se pueden identificar las siguientes condiciones:

1. Se ha evidenciado que las instituciones están dando cumplimiento a las disposiciones de transparencia establecidas en la Ley 1712 de 2014 en tanto permiten de manera clara ubicar la documentación básica de la entidad, así como los informes de gestión de los dos años de su existencia.
2. Las entidades han organizado la información de tal manera que se ha dispuesto tanto los mecanismos de acceso a través de canales virtuales, así como información mínima que permita al usuario conocer los objetivos y la misionalidad de estos organismos.
3. Aún están en construcción algunos apartados relacionados con comunicación y acceso a la información, pero se reconoce que las entidades mantiene actualizadas sus páginas web.

¹¹ <https://mglobalmarketing.es/blog/instituciones-publicas-en-medios-sociales/> consultado 01112020

¹² Ídem

Se destaca que la Justicia Especial para la Paz genera mecanismos de rendición de cuentas dirigidas a la comunidad en general de la siguiente manera:

Justicia Especial para la Paz

Lineamientos específicos para la rendición de cuentas

1. Identificar los instrumentos, canales, espacios y oportunidad de las actividades de rendiciones de cuentas de la JEP
2. Informar la gestión de la JEP en sus tres componentes (Magistratura, UIA y Secretaría Ejecutiva) y sus resultados, a los grupos de interés y a la Ciudadanía en general.
3. Divulgar el papel misional de la JEP y su importancia para el cumplimiento del Acuerdo Final.
4. Establecer los criterios para la participación de la JEP eventos convocados por entidades del sector público, privado, organismos multilaterales o internacionales, y organizaciones de la sociedad civil, para rendir cuentas de la gestión de la JEP a la ciudadanía.
5. Determinar las bases para crear u espacio de diálogo con los grupos de interés de la JEP y los criterios para seleccionar los instrumentos, a fin de garantizar participación ciudadana, transparencia y divulgación proactiva.

Comisión de la Verdad

Línea estratégica	Objetivos Plataforma Estratégica
"Hacia el Informe Final".	"Explicar lo que ocurre en el conflicto armado interno, promoviendo su comprensión y la satisfacción del derecho a conocer la verdad de las víctimas y de la sociedad para asumir la responsabilidad de la gravedad y el dolor vivido, y las transformaciones necesarias para la Convivencia y la No Repetición"
"Hacia la apropiación social del Informe Final y sus recomendaciones"	"Promover la apropiación social del proceso de esclarecimiento de la verdad, de reconocimiento de responsabilidades, de promoción de la convivencia y de no repetición del conflicto armado interno, así como del Informe Final, a través del diálogo social y la participación"
"Hacia la sostenibilidad del Legado"	"Poner la verdad del conflicto armado y las recomendaciones para detenerlo, superarlo y construir un futuro en paz en el debate público nacional, en las agendas de las Entidades estatales, organizaciones sociales, culturales, económicas y políticas y en los criterios de los tomadores de decisiones sobre el país a nivel nacional e internacional"

Organización de la información en página Web

- Información Mínima
- Registro de Activos de Información
- Índice de Información Clasificada y Reservada
- Esquema de Publicación de Información

Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas Carta del Trato digno



Organización de la información en página Web

- Transparencia pasiva
- Accesibilidad web
- Habeas data
- Información de interés
- Mecanismos de contacto con la UBPD

CONCLUSIONES

1. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR fue creado en el contexto de un momento histórico clave en Colombia orientado a transitar del conflicto armado hacia el inicio de una paz negociada con la guerrilla de las FARC_EP. Este marco de creación responde a una legítima expectativa de los colombianos que se ha incorporado en las atribuciones consignadas en la misión de cada uno de los órganos que la componen y que por tanto, ha tenido un proceso de divulgación importante para dar a conocer sus responsabilidades a todos los ciudadanos de nuestro país, lo cual ha generado que se cuente con un nivel de conocimiento ciudadano mucho mayor sobre su alcance y atribuciones.
2. De manera general, la información acerca del SIVJRNR se hizo más evidente en relación con el componente de la Jurisdicción Especial para la Paz debido a su exposición en medios de comunicación de manera más constante que el de los demás componentes. En todo caso la exposición a medios en relación con los temas jurídicamente sensibles que maneja, ha reforzado ciertos imaginarios en los que se descontextualiza el actuar de esta institución.
3. A pesar del carácter transitorio de estas instituciones, hace que su papel en la sociedad colombiana sea esencial respecto a los cambios de paradigma cultural, en tal sentido, la memoria histórica se constituye en uno de los mecanismos que tiene la sociedad para comprender el proceso de negociación que se adelantó en Colombia.
4. El reciente marco normativo sobre transparencia en la información pública ha puesto de presente la importancia de involucrar al ciudadano de una forma más activa, no solo a partir de la veeduría, sino en el control social de las instituciones públicas, lo cual posibilita a la ciudadanía un relacionamiento más cercano a la gestión, resultados de este proceso.
5. Es importante seguir insistiendo en proporcionar a toda la población fuentes de información objetiva y clara que permita tomar decisiones bajo contenidos ciertos, y no sobre opiniones y especulaciones de medios de comunicación, o de personas sin el conocimiento y la rigurosidad jurídica que este tema amerita.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Referencias Normativas Colombia.

Congreso de la República (2017). Acto Legislativo 01 de 2017 Colombia,

Congreso de la República (2011). Decreto 4800 Colombia,

Congreso de la República (2011).4801 Colombia,

Congreso de la República (2011). 4802 Colombia,

Congreso de la República (2011). 4803 Colombia.

Congreso de la República (2011). 4829 Colombia,

Congreso de la República (2011). 2244 Colombia,

Congreso de la República (2017). Decreto 588 de 2017 Colombia,

Congreso de la República (2017). Decreto Ley 588 de 2017 Colombia,

Congreso de la República (2005). Ley 975 de 2005 Colombia,

Congreso de la República (2011).

Ley 1448 de 2011 Colombia, Corte Constitucional (2011).

